

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 171/2019 PARA “SERVICIOS DE GESTIÓN DEL PARKING DE DOMINIOS EN INTERNET DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “PCAP”), en el plazo concedido al efecto.

1	HERRERO Y ASOCIADOS, S.L.	B28865236
---	---------------------------	-----------

El aspecto susceptible de subsanación encontrado en la documentación exigida en la Cláusula 12 del PCAP es el siguiente:

ÚNICO. – El apartado 3 de la Cláusula 12 del PCAP, relativa a la acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación, dispone:

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (...)

Deficiencia: La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado certificado de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, sin embargo, no ha presentado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, tal y como se requiere en el apartado 3 de la Cláusula 12 del PCAP.

Subsanación: La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, tal y como se requiere en el apartado 3 de la Cláusula 12 del PCAP.

Por favor, presenten la documentación de subsanación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00.

La Secretaria de la Mesa de Contratación